



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 102-25
EXPEDIENTE Nº 6177/24
Salta, 26 FEB 2025

VISTO: las presentaciones de las alumnas Fernanda Guadalupe TORRES, D.N.I. Nº 33.496.854 y Rocío Azucena VELIZ, D.N.I. Nº 37.227.855, que obran a fojas 527 y 532, mediante las cuales solicitan prórroga de regularidad de las asignaturas Administración y Hacienda Pública y Teoría y Técnica Impositiva II, respectivamente, que se dictan en las carreras Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, en esta Unidad Académicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por DECECO Nº 180/2020, la Dirección de Informática procedió a modificar los vencimientos de regularidades en el sistema informático SIU Guaraní, y entre otros prorrogó las regularidades del período lectivo 2020, hasta el turno especial de mayo de 2024.

Que de fojas 528 a 531 obra el estado curricular del cual se desprende que la alumna Fernanda Guadalupe TORRES, regularizó la asignatura Administración y Hacienda Pública en el primer cuatrimestre del año 2020, el día 10/08/2020 y desde esa fecha se inscribió para rendirla en seis (6) oportunidad: los días 21/12/23; 25/03/22; 22/12/20; 30/03/21; 19/08/22 y 07/03/24 (registra seis aplazos en los exámenes), no registra ausencias en la asignatura antes mencionada y adeuda para egresar la asignatura: Administración y Hacienda Pública, cuyo vencimiento fue el 31/12/2024.

Que de fojas 533 a 537 obra el estado curricular del cual se desprende que la alumna Rocío Azucena VELIZ, regularizó la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II en el segundo cuatrimestre del año 2020, el día 18/03/2021, y desde que la regularizó no ha registrado aplazos o ausencia en la asignatura antes mencionada y adeuda para egresar la asignatura: Teoría y Técnica Impositiva II, cuyo vencimiento fue el 31/12/2024 y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

Que en el Artículo 1º de la Res. DECECO Nº 530/24, se les otorgó prórroga de regularidad el cual contemplo (5) cinco llamados a examen, con carácter excepcional y por única vez a las alumnas Torres y Veliz de las asignaturas Administración y Hacienda Pública y Teoría y Técnica Impositiva II, respectivamente, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de diciembre de 2024.

Que por Res. DECECO Nº 489/12 en su artículo 2º se estableció "que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que por Res. 295/02 en su Artículo 2º el Consejo Directivo resolvió delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo."





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 102-25
EXPEDIENTE Nº 6177/24

Que a fojas 541 y 542, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 001/25, de fecha 19/02/2025, mediante el cual aconseja otorgar la prórroga de la regularidad con carácter excepcional y por única vez, hasta la finalización del Turno Especial de exámenes de setiembre de 2025.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO D E LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga de regularidad, con carácter excepcional y por única vez, hasta la finalización del Turno Especial de exámenes de setiembre de 2025 a las alumnas que a continuación se detallan y por los motivos expuestos en el exordio.

APELLIDO Y NOMBRE	MATERIA	CARRERA
TORRES Fernanda Guadalupe D.N.I. Nº 33.496.854	Administración y Hacienda Pública	LA (2003)
VELIZ Roció Azucena D.N.I. Nº 37.227.855	Teoría y Técnica Impositiva II	CPN (2003)

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a las alumnas mencionadas, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DEGANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa